76.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
Punto 22.3 del orden del día

WHA76.14
30 de mayo de 2023

Prórroga hasta 2030 del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023

La 76.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General,[1]

Recordando la resolución WHA61.17 (2008) sobre la salud de los migrantes, y la resolución WHA70.15 (2017) y la decisión WHA72(14) (2019) sobre la promoción de la salud de refugiados y migrantes, así como los compromisos contraídos en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal,[2] celebrada en 2019, de asegurar que no se deje a nadie atrás;

Reconociendo el papel que el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023 desempeña en la tarea de promocionar y coordinar la labor de la OMS en la esfera de la salud de refugiados y migrantes, en consonancia con el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2025, y en colaboración con la OIM, el ACNUR y otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas, entre otras, el UNFPA y el UNICEF, y partes interesadas, así como en la de evitar las duplicaciones;

Reafirmando las metas y objetivos del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023 y reconociendo su contribución y el esfuerzo en materia de determinación de prioridades para mejorar la equidad sanitaria mundial abordando la salud física y mental y el bienestar de refugiados y migrantes, como quedó de manifiesto durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

Tomando nota de la contribución del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023 al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular las de los objetivos 3, 5 y 10, así como los objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Mundial sobre los Refugiados,

1. DECIDE prorrogar hasta 2030 el plazo de validez del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023;

[1] Documento A76/7 Rev.1.

[2] Resolución 74/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de octubre de 2019.

2. INSTA a los Estados Miembros a que tengan a bien:

1) seguir abordando las necesidades de salud y las múltiples situaciones de vulnerabilidad de migrantes y refugiados, en consonancia con los contextos y las prioridades nacionales y de conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales pertinentes;

2) fortalecer la integración de la salud de refugiados y migrantes en las iniciativas mundiales, regionales y nacionales, en colaboración con los donantes y otras partes interesadas y alianzas pertinentes, incluidos los foros de salud y de migración, a fin de acelerar los avances para alcanzar la meta 3.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3) determinar y poner en común, por conducto de consultas oficiosas que convocará la Secretaría al menos cada dos años, los desafíos, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas en lo que respecta a la ejecución de las medidas previstas en el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;

3. ALIENTA a las partes interesadas y las redes pertinentes a que colaboren con los Estados Miembros en la puesta en práctica de medidas compatibles con el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;

4. REITERA al Director General la importancia de asignar los recursos necesarios para implementar el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;

5. PIDE al Director General que tenga a bien:

1) seguir aplicando el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;

2) seguir prestando asistencia técnica, elaborando directrices y promoviendo el intercambio de conocimientos, así como la colaboración y la coordinación dentro de los Estados Miembros y entre ellos, con miras a la implementación de medidas compatibles con el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;

3) promover la producción de conocimientos a través de la vigilancia y la investigación y apoyar los esfuerzos para traducir el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030 en medidas concretas en la esfera de la creación de capacidad, haciendo hincapié en las necesidades específicas de salud de refugiados y migrantes, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, sus situaciones de vulnerabilidad;

4) presentar a la Asamblea de la Salud, en 2025, 2027 y 2029, un informe sobre la marcha de los trabajos con respecto a la aplicación de la presente resolución y sobre el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030.

Novena sesión plenaria, 30 de mayo de 2023
A76/VR/9

= = =